

Suspenden actividades académicas en todas las Universidades, desde hoy al 2 de Enero

DECRETO LEY N° 20824

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que con motivo del arribo al Perú de dignatarios de países hermanos para concurrir a los actos de celebración del Sesquicentenario de la Batalla de Ayacucho, se trata de crear intranquilidad social con el fin de alterar el desarrollo del programa establecido;

Que para ello se está movilizándolo a un sector de estudiantes universitarios, que instigado por los interesados en deslucir tal celebración, vienen propiciando y realizando actos de indisciplina y de agitación social;

Que de continuar tal situación y en el caso que dichos elementos magnifiquen cualquier acción del gobierno, tendiente a mantener el orden, podrían inducir a estudiantes bien intencionados a efectuar demostraciones públicas que, al tener que ser reprimidas, podrían ocasionar daños que es necesario evitar;

En uso de las facultades que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Suspendese las actividades académicas en todas las Universidades del Sistema de la Universidad Peruana, desde el 4 de Diciembre de 1974 hasta el 2 de Enero de 1975, inclusive.

Artículo 2°— El Ministerio del Interior ejecutará todas las acciones necesarias para evitar los actos a que se refiere la parte considerativa y reprimirlos, en su caso.

Artículo 3°— Déjase en suspenso las disposiciones legales que se opongan al cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

General de División EP.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP.
JAVIER TANTALEAN VAININI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP. **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Mayor General FAP. **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 03 de Diciembre de 1974.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **JOSE ARCE LARCO**.

General de División E. P., **ALFREDO CARPIO BECERRA**.